



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00585
Proceso	Servidumbre Eléctrica
Asunto	Requiere parte actora.

En atención al contenido del escrito obrante a folio 18 del expediente digital, previo a realizar cualquier tipo de pronunciamiento frente a la SUSTITUCIÓN PROCESAL de uno de los acá demandados, **se requiere a la parte actora**, para que allegue copia auténtica de la Escritura Pública No. 29 del 12 de marzo de 2021 de la Notaria Única de Angostura, en la cual quedó protocolizada la compraventa de los derechos y acciones que le corresponden a la hoy demandada, en la sucesión ilíquida de **LUIS ENRIQUE HENAO MARÍN**, a favor de la señora **CONSUELO DE JESÚS SÁNCHEZ GIRALDO**.

De igual forma, se requiere a la parte interesada, para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición con que se identifica el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 037-33674, debidamente actualizado.

Lo anterior, a fin de determinar quién o quiénes son los propietarios actuales del mencionado inmueble, y con quiénes debe integrarse el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3989054a8b73ecdb7ead348966c516e7b24ca7f245fd4cae779eed4cf3bdc43f**
Documento generado en 21/10/2021 12:30:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>